



Nº 31

mina Piedra Blanca 13-09-89.

Con fecha de hoy se inspeccionó mina,  
se definen los siguientes observaciones:

1.- Personal sin uniforme de Seguridad,  
no todos con cascos.

2.- Botiquín incompleto.-

3.- No hay Manifold.

Se cita al señor Alfredo G.  
Villalobos Román, P.W. 6.549.520-1,  
domiciliado en Independencia 562  
Milejo, o las Oficinas del Servicio  
Nacional de Geología y Minería  
ubicado en calle Pedro Pablo Muñoz  
65° Los Spinos, para el día viernes  
22 de Septiembre a las 11<sup>30</sup> hrs.  
Se le pide comparecer en el lugar  
a las siguientes condiciones en  
el Decreto P.D. 2 Reglamento de Se-  
guridad de Minería.

JUAN GODOY CARVAJAL

JUAN CONTRERAS J.  
INSPECTOR SEG.MINA  
SERVIA GEOMIN

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE MINERIA

ORD.: N° 156

ANT.: Ord. N° 686 del 25.09.1990, del  
Sernageomin Regional.

Ord. N° 115 del 17.09.1990, de  
la Seremi IV<sup>a</sup> Región.

MAT.: Informe Solicitud Instalación -  
de Planta que indica.

LA SERENA, 04 OCT. 1990

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE MINERIA IV<sup>a</sup> REGION COQUIMBO

A : SR. ALFREDO VILLALOBOS ROMAN  
INDUSTRIAL MINERO

1º Respecto a su Solicitud de autorización de Instalación de Planta Procesadora de Minerales, de vuestra propiedad, ubicada en la comunidad de Tunga Sur, comuna de Illapel, Provincia del Choapa, Cuarta Región, cúmpleme informar a usted lo siguiente:

2º Hemos requerido del Servicio Nacional de Geología y Minería, organismo competente en materias que dicen relación con la instalación y puesta en marcha de establecimientos industriales de esta naturaleza, y todo lo que tenga que ver con depositación y almacenamiento de relaves; de cuya información se concluye que: **el lugar elegido cumple con las condiciones de seguridad necesarias para su instalación y posterior funcionamiento.**

3º En virtud de lo anterior, estamos informando a usted, que no existirían impedimentos respecto al sector minería para el funcionamiento de la planta referida, sin perjuicio de la autorización que deben extender otros Servicios que tienen relación sobre el particular.

Le saluda atentamente,

RAUL CANTUARIAS CHAZARRO  
Secretario Regional Ministerial  
de Minería IV<sup>a</sup> Región  
Coquimbo

DISTRIBUCION

- Sr. Alfredo Villalobos R.
  - c.c. Dirección Regional Sernageomin
  - Correlativo
  - Archivo
- RCCH/mecb

Nº 02

Mine Piedra Blanca 12-03-92  
Se dejaron las siguientes observaciones:

1.- Se deberá probar con agua

Fecha: 17-03-92

2.- Se deberá exigir el uso de sus  
implementos de protección personal e  
intelectuales (casco, antifaces)

Fecha: 09 contar de este fecha

3.- El personal que comienza a trabajar  
quedará sujeto a cuende.

Fecha: 09 contar de hoy.

4.- Se dio cumplimiento a las Accio-  
nes Correctivas referidas a elaborar  
el Proyecto de Explotación, el perso-  
nal sigue trabajando bajo condiciones  
inestables, basados excesivamente  
altas.

  
Juan Godoy  
Jefe de Mine

  
Director  
Agua con base  
Muy susp. Seg. mala  
SERNAGEOMIN

\*SUBDIRECCION NAC. DE MINERIA\*  
DEPTO. SEG. MINERA Y MEDIO AMBIENTE\*

Exp. N° 994/92 – SERNAGEOMIN

MAAR/FIM/mpw.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ .....  
IMPUTAC. .....  
ANOT. POR \$ .....  
IMPUTAC. .....  
DEDUC. DTO. ....


SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

OTORG APROBACION CONDICIONAL A PROYECTO  
MINERO PIEDRAS BLANCAS EN SECTOR TUNGA  
SUR, COMUNA DE CANELA, PROVINCIA DE  
CHOAPA, IV REGION.

SANTIAGO, 29 ABR. 1992

RESOLUCION N°

494 /

VISTO : La solicitud presentada con fecha 19 de Marzo de 1992 por el señor Omar Tapia Bugueño, en representación del Industrial Minero Sr. Alfredo Villalobos Román, lo informado por la Subdirección Nacional de Minería de este Servicio por Memorándum N° 90 de Fecha 20 de Abril de 1992; las atribuciones que me otorga el Decreto Ley N° 3.525, de 1980 lo dispuesto en los artículos 19 y 310 del Decreto Supremo N° 72, de 1985, del Ministerio de Minería y en el artículo 16, inciso 2º de la Ley N° 10.336 de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, el proyecto presentado por la Compañía Minera Piedras Blancas representa una mejora de las condiciones de operación actual desde el punto de vista de la Seguridad industrial;
- 2.- Que, además considera planes para la realización de estudios geológicos concienciosos de las características del yacimiento y sus delimitaciones, que permitirán establecer condiciones de estabilidad adecuadas para la explotación de las fases siguientes;
- 3.- Que, el talud de los bancos y final de la mina, no estará respaldado por estudios detallados de ingeniería,

RESUELVO :

- 1º.- APRUEBSE provisoriamente el proyecto Minero Piedras Blancas, el que se llevará a efecto conforme a lo estipulado en el informe presentado con la carta solicitud de fecha 15/03/92, que se considera parte integrante de la presente Resolución. Cualquier modificación al proyecto presentado que se produzca con fecha posterior a esta Resolución, deberá ser informada, por la Compañía Minera a este Servicio para su toma de conocimiento y aprobación.
- 2º.- La Resolución de aprobación definitiva estará condicionada a la presentación de un estudio geotécnico y de estabilidad de taludes que avale el actual diseño o recomiende su modificación, dentro de un plazo no superior a 6 meses.

- 3º.- La empresa comunicará oficialmente a este Servicio el inicio de sus operaciones, en forma anticipada.
- 4º.- REMITASE copia informativa a los Directores Regionales de Salud y Agricultura y a la Dirección General de Aguas, del Ministerio de Obras Públicas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SEVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA



HERNAN DANUS VASQUEZ  
INGENIERO CIVIL DE MINAS  
DIRECTOR NACIONAL

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección Nacional
- Subdirección Nac. de Minería
- Direc. Reg. IV Región
- Depto. Seg. Mra. y Medio Ambiente
- Ofc. de Partes
- Archivo

\*\*\*\*\*\*/

IIIAPIL, 11 de Octubre de 1993

Señor:

Luis Hinojosa Acuña

Director Regional SERNAGEOMIN

IV Región Coquimbo

Presente.

Ref: Informe y cava actualización de  
planes de explotación y ajuste  
de proyecto.

Por la presente, el suscrito informa y envía a ud. juego de planos de explotación (Nº1 y Nº2), y ajuste de proyecto inicial, de la mina **Piedras Blancas**, propiedad del Señor: **Alfredo Villalobos Román**, dict. n° 6.549.520-1, con domicilio en calle San Martín n° 221 oficina n° 203, de la ciudad de Illapel.

De acuerdo con la normativa vigente de Seguridad minera, se informa a ud. lo siguiente:

- a.- Respecto al proyecto de explotación de mina **Piedras Blancas**, enviado en Marzo de 1992. Como puede observarse en hojas Nº 1 y Nº2, se han realizado avances significativos, tendientes a obtener amplias superficies de trabajo, mejorando la estabilidad de las paredes de los bancos e incrementando el ángulo de talud del rajo. Permitiendo un aumento significativo de producción y de seguridad en la faena minera.
- b.- El presente desarrollo sólo contempla los avances de las canteras Nº1, Nº2, Nº6 y Nº7. Relacionado con el desarrollo de las canteras existentes en el sector norte, a partir de la coordenada norte: 6.490.700 metros. De igual manera con las canteras

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA	
IV REGION	
Nº de control:	2716
Entregado:	S.A.
Recuperado:	27 OCT 1993
Entregado:	
Recuperado:	

del sector sur, anterior a la coordenada Norte: 6.490.600 metros.

- c.- Que a medida que se cumpla con los objetivos planteados anteriormente, se podrá establecer una altura máxima de trabajo no superior a los cinco metros. Altura establecida principalmente por la relación de maquinaria de carga. Pues a partir del mes de Noviembre se aumentará el diámetro de perforación a 2 1/2", lo que facilitará la perforación de tiros largos. Constituyendo en forma conjunta a una mayor seguridad del personal y equipos.
- d.- Con el fin de llevar a buen término lo comentado con anterioridad, la empresa se encuentra asesorada en forma permanente por el suscrito, desde el mes de Enero del presente año.

Sin otro particular, saluda atte. a ud.



Omar Tapia Bugueño  
Ingeniero de Ejec. en Minas  
Experto en Seguridad Minera

LA SERENA, Agosto 26 de 1993.

SEÑOR  
ALFREDO VILLALOBOS ROMAN  
EL SALVADOR N° 56  
ILLAPEL.

Estimado Señor:

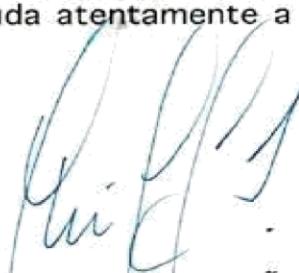
El Servicio Nacional de Geología y Minería IV Región - Coquimbo, como en años anteriores, ha querido dar a conocer públicamente el esfuerzo desplegado durante el año 1992 por las Empresas de la Región, que han mejorado sus índices de accidentabilidad en un 15% o más respecto al año 1991.

Esta Dirección Regional tiene el agrado de informar a Ud., que se ha hecho merecedor al "Premio al Mejoramiento año 1992". Este premio será entregado en una ceremonia que se realizará el día Viernes 10 de Septiembre del presente año a las 19:00 hrs. en los Salones de la Hostería La Serena.

Reciba nuestras felicitaciones por la excelente labor que está llevando a cabo para mejorar las condiciones de seguridad, que van en directo beneficio de los trabajadores que laboran en Mina Tunga.

Esperando desde ya contar con su presencia en esta Ceremonia, para hacerle entrega de esta merecida distinción.

Saluda atentamente a Usted.



LUIS HINOJOSA ACUÑA  
INGENIERO CIVIL DE MINAS  
DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN  
IV REGION COQUIMBO



JCJ/grr.  
c.c. : Archivos.

Nº 02

Empresas mineras Alfredo S. Madero  
y C. S. A. 2.95 mina Piedra Blanca

- ① 1 - Mantener hidro manejado en un  
lugar cercano.  
Fecha: 20 de Marzo.
- ② 2 - Dis cumplimiento e acciones  
correctivas dejadas en inspección  
anterior.
- ③ 3 - Colocar cedulas e informes  
en la salida del comedor.  
Fecha: 21-2-95
- ④ 4 - Solucionar problemas de Polvo en  
Planta de chancado.  
Fecha: 20 de Abril - 95.

2/1.  
Dra. Virginia P. ~~Alfonso~~  
Administradora. Juan Fontanet  
Org. M. y P. M. P. M.

INFORME DE INSPECCION DE SEGURIDAD

Nº 24 - IV - 95

1. ANTECEDENTES :

1.1. FECHA DE LA INSPECCION : 14 de Febrero de 1995.  
1.2. FECHA DEL INFORME : 27 de Febrero de 1995.  
1.3. TIPO DE INSPECCION : Programada.  
1.4. EMPRESA : ALFREDO VILLALOBOS ROMAN.

FAENA : MINA PIEDRAS BLANCAS /

1.4.1. Ubicación Geográfica de la Faena:

Comuna de Canela, Provincia de Choapa, IV Región - Coquimbo.

1.4.2. Representante Legal:

Alfredo Villalobos R.

1.4.3. Domicilio de la Empresa:

San Martín Nº 221  
ILLAPEL.

1.4.4. Autoridad de mayor rango al momento de la Inspección:

Omar Tapia B. - Administrador.

1.4.5. Supervisor que acompañó en la Inspección:

El indicado en el punto anterior.

1.4.6. Experto en Prevención de Riesgos:

No hay.

1.5. DOTACION DEL PERSONAL:

Mina: 65 personas.

1.6. CARACTERISTICAS DE LA FAENA:

Mina a rajo abierto de carbonato de calcio, 16.000 Ton./mes.

2. LUGARES INSPECCIONADOS:

Mina.

2.1. ACCIONES CORRECTIVAS:

2.1.1. El libro Manifold se debe mantener en faenas.

Fecha: A contar del día de la Inspección.

2.1.2. Se debe instalar una cadena al acoplamiento de la manguera, a la salida del compresor.

Fecha: 21 de Febrero de 1995.

2.1.3. Se deberá dar una solución definitiva al problema del polvo generado en la planta de chancado.

Fecha: 30 de Abril de 1995.

2.2. COMENTARIOS SOBRE INSPECCIONES ANTERIORES (Seguimiento):

Dió cumplimiento a las Acciones Correctivas dejadas en Inspección anterior.



*Juan Contreras Jiménez*  
JUAN CONTRERAS JIMENEZ  
INGENIERO INSPECTOR SERNAGEOMIN  
IV REGION COQUIMBO

JCJ/grr.

ORD. : No 339 / 97 /

ANT. : No hay.

MAT. : Remite formularios.

\*\*\*\*\*

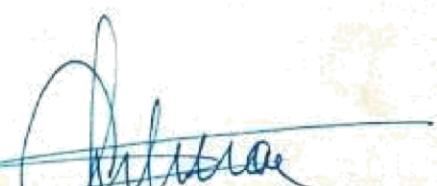
LA SERENA, Marzo 06 de 1997.

DE : DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA  
IV REGION COQUIMBO.

A : SR. ALFREDO VILLALOBOS ROMAN  
SAN MARTIN 221 2º PISO OF. 203  
ILLAPEL.

- 1 : Adjunto a la presente sirvase encontrar formularios para confeccionar la información estadística de Accidentes y Producción.
- 2 : Solicitamos a Ud. enviar las estadísticas de accidentes separadas por faena (Mina, Planta, etc.), como se indica en el punto 2.2. de dicho formulario.
- 3 : Recordamos que el envío de dichos formularios deben hacerse mensualmente.

Saluda atentamente a Ud.,

  
GABRIEL GONZALEZ PINTO  
DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN  
IV REGION COQUIMBO



JCJ/grr.  
C.C. : Archivos.

Santiago, enero 31 del 2000.

Señor  
Alfredo Villalobos Roman  
Cía. Alfredo Villalobos Roman  
Subida La Concepción 420  
**ILLAPEL**

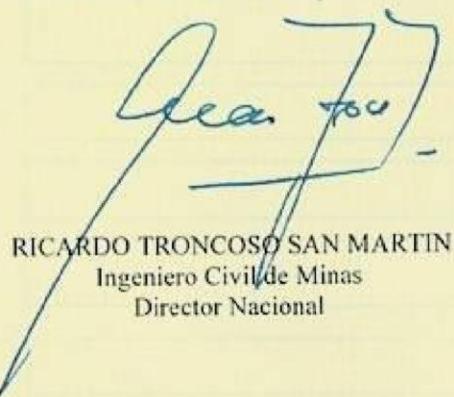
Estimado señor Villalobos:

Tengo el agrado de informar a Ud., que El Servicio Nacional de Geología y Minería, (SERNAGEOMIN), en conformidad con las obligaciones legales de su Ley Orgánica, ha resuelto continuar durante el año 2000, el proyecto denominado 'Encuesta para la determinación de los Recursos Minerales del País'.

El propósito del estudio es la recopilación y compilación de antecedentes de cubicación de recursos de los siguientes 10 minerales en Chile: cobre, oro, plata, manganeso, hierro, petróleo, carbón, carbonato de calcio, salitre y litio. El período que comprende esta segunda fase corresponde a los años 1995 hasta el año 2000 inclusive.

De sumo interés para el logro del objetivo es que usted pudiera contestar el cuestionario adjunto a la presente. Posteriormente, y si fuera necesario, conceder una entrevista a la Economista Sra. Verónica Concha, quién desarrolla este estudio. (Teléfono 737 50 50 anexo 200 ó E-Mail vconcha@sernageomin.cl)

Agradeciendo desde ya su colaboración, lo saluda muy atentamente



RICARDO TRONCOSO SAN MARTIN  
Ingeniero Civil de Minas  
Director Nacional

RTSM/MCVCH/VC/ve

Adj.: Encuesta de Recursos Minerales 1995-2000.

Sr. Alfredo Villalobos R.  
Alfredo Villalobos Roman  
Presente

La Serena, 14 de agosto de 2000

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted para requerir vuestra cooperación en las actividades de gestión que realiza la Dirección Regional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, en la Región de Coquimbo.

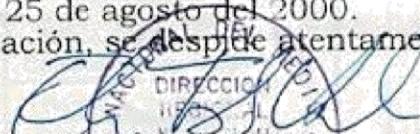
Dentro de la diversidad de funciones, tareas y actividades que desarrolla nuestra institución, está la representación y asistencia técnica al más alto nivel en distintas instancias de discusión sobre temas ambientales globales. Un ejemplo de aquello, es la relación de trabajo con Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). A través de este Programa se ha encomendado a CONAMA la misión de identificar los problemas relacionados con el almacenamiento de productos químicos que podrían ser manejados como existencias obsoletas, a fin de reportar estos resultados al III Foro Intergubernamental de Seguridad Química, que será convocado en septiembre del presente año, en la ciudad de Bahía, Brasil.

Para los efectos de identificar lo solicitado por el PNUMA, la Dirección Regional de CONAMA se encuentra desarrollando un diagnóstico regional, que reporte las existencias de productos químicos en situación actual de obsolescencia. En este diagnóstico se consideran los almacenamientos de productos químicos que reúnan los siguientes criterios y preferencias destacados en negrilla:

- a) **Productos químicos**, más que medios ambientales contaminados,
- b) **Composición conocida y consistente**, mas que mezclas o desechos,
- c) **Industrial**, más que agrícola,
- d) **Peligroso**,
- e) **Actualmente obsoleto, expirado, descartado o de otra forma no deseado**, mas que a la espera de serlo en un tiempo futuro, y
- f) **Dificultad para su disposición** a causa de sus propiedades físicas o químicas.

Agradeceré a usted cooperar con el suscrito en la elaboración del diagnóstico regional sobre existencias obsoletas de productos químico y para acompañar una encuesta para que usted responda y luego la remita a las oficinas de la Dirección Regional de CONAMA, ubicadas en calle Las Rojas Oriente N°322, La Serena. Ruego a usted enviar la encuesta antes del viernes 25 de agosto del 2000.

Agradeciendo su cooperación e información, se despide atentamente de usted,



**Elier Tabilo Valdivieso**  
Director Regional  
CONAMA Región de Coquimbo.



## ACTA DE INSPECCIÓN

En la comuna de ILLAPEL, provincia de CHOAPA, región de COQUIMBO, con fecha 14/oct/2014, siendo las 15:42 y en virtud de las disposiciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 72, de 1985, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante D.S. N° 132, de 2002 y modificado mediante el D.S. N° 34, de 2012, Reglamento de Seguridad Minera, por el Decreto Supremo N° 248 de 2007, Reglamento para la Aprobación de Proyectos de Diseño, Construcción, Operación y Cierre de los Depósitos de Relaves, ambos del Ministerio de Minería, y por el DL N° 3525, de 1980 "Ley Orgánica del Servicio Nacional de Geología y Minería" se constituyen el/los funcionario/s Inspector/es de la Dirección Regional de DIRECCION REGIONAL LA SERENA del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), señor/a HERNAN ARAYA RODRIGUEZ a efectos de proceder a la inspección/verificación de la faena minera y sus instalaciones. Durante la inspección, fuimos acompañados por el/los señor/es Marcial de la Cruz Villegas Olivares (Capataz) quien/es luego de ser informados del motivo de la misma, facilitan el acceso a la faena minera a efectos de realizar correctamente el cometido.

### 1.- Antecedentes

Empresa	ALFREDO E. VILLALOBOS ROMAN		
Faena	PIEDRAS BLANCAS (EX-TUNGA SUR)		
R.U.T. Empresa	6549520-1	Producción [tmp]	13000
Recurso Principal	CARBONATOS DE CALCIO	Dotación [pers]	35
Estado Faena	Trabajando Normalmente	Nº Libro SNGM	

Rep. Legal	ALFREDO VILLALOBOS ROMAN		
C.I.	6549520-1	Dirección	SALVADOR ALLENDE N°444, ILLAPEL
Teléfono	53-522390	Email	empresasvillalobos@gmail.com

### 2.- Instalaciones Inspeccionadas

Instalación	Tipo Instalación	Coord. Norte	Coord. Este	Cota
MINA PIEDRAS BLANCAS	MINA RAJO ABIERTO	6496526.0	274117.0	360
PLANTA PIEDRAS BLANCAS	PLANTA CHANCADO	6496495.0	274158.0	358
MINA PIEDRAS BLANCAS	MINA RAJO ABIERTO	6496526.0	274117.0	360

La/s inspección/es que con esta fecha se realiza/n, corresponde a una de carácter Programada, consistiendo en Activa

### **3.- Contratistas Inspeccionados**

No se inspeccionó contratistas.

### **4.- Seguimiento Cumplimiento Medidas Correctivas**

Con ocasión del seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas dejadas en fiscalización/es anterior/es (10/ene/2014), tras la visita en terreno se constató lo siguiente: Cumplidas, la empresa envio documentacion solicitada en fiscalizacion del 10/01/2014.

### **5.- Hallazgos**

A continuación se detallan los hallazgos de la inspección, con sus respectivas medidas correctivas:

No se detectaron Hallazgos durante esta visita.

### **6.- Observaciones y Descargos Empresa**

Se envió antecedentes al Srevicio, esta a la espera de pronunciamiento.

### **7.- Solicitud de Antecedentes Adicionales**

No se solicita antecedentes adicionales.

### **8.- Firmas**

Nombre y Apellido	Organización/Sernageomin	Cargo	Firma
Marcial de la Cruz Villegas Olivares	Alfredo Enrique Villalobos Roman	Capataz	
HERNAN ARAYA RODRIGUEZ	Sernageomin	Inspector de Seguridad Minera	

La Empresa Minera Mandante, deberá responder al Servicio del cumplimiento de las medidas correctivas originadas a raíz de esta inspección, las que deberán ser ejecutadas



en los plazos estipulados e informadas por medio de carta dirigida al Director Regional Sr. JORGE VALENZUELA GALLEGUILLOS, ubicado en ALMAGRO 402, debiendo acompañar los respaldos que acrediten dicho cumplimiento, sea por medios impresos o digitales, de acuerdo al artículo 17 del Reglamento de Seguridad Minera.

La Empresa Minera Mandante y sus Empresas Contratistas (si existiesen), deberán dar cabal cumplimiento en todos y cada uno de los artículos que les son aplicables de los Reglamentos individualizados al inicio de esta Acta.

La constatación de contravenciones a los citados Reglamentos, facultarán al Servicio Nacional de Geología y Minería para la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

Si transcurrido el plazo otorgado para el cumplimiento de las medidas correctivas dejadas por el Servicio, ellas no han sido debidamente efectuadas, la empresa minera incurrirá en reincidencia, sancionable de conformidad a lo dispuesto en los artículos 590 a 592 del Reglamento de Seguridad Minera.

OF. ORD. N° 999/2018 /

ANT. : 1) Carta de fecha 09/03/2018.

2) Ingreso N° 1331 del 09 de marzo de 2018, SERNAGEOMIN Región Coquimbo.

MAT. : Información de producción de faena Piedras Blancas.

La Serena, abril 25 de 2018.

DE : **SR. ADRIAN FLORES JOPIA**  
**DIRECTOR REGIONAL REGION DE COQUIMBO (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**

A : **SR. ALFREDO VILLALOBOS ROMAN**  
**GERENTE GENERAL**  
**FAENA PIEDRAS BLANCAS**

Acusamos recibo de carta indicada en el ANT., relacionada con la información de producción de la faena minera Piedras Blancas, ubicada en la comuna de Illapel, provincia de Choapa, Región Coquimbo.

De acuerdo a lo informado por la Unidad de Estadísticas de este Servicio, solo existe registro de la información de producción de carbonato de calcio, desde el año 2005, de la faena minera Piedras Blancas:

Año	Producción (t/a)
2005	151.526
2006	130.778
2007	178.263
2008	180.299
2009	145.476
2010	163.853
2011	179.950
2012	116.393
2013	167.431
2014	185.128
2015	181.705

2016	226.379
2017	196.232

La información de producción indicada en la tabla, es la suma de la producción mensual del año.

Sin otro particular, se despide atentamente,



ADRIAN FLORES JOPIA  
DIRECTOR REGIONAL REGION DE COQUIMBO (S)  
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA



FLD/grr

DISTRIBUCIÓN.

- Sr. Alfredo Villalobos Román.  
Avda. Salvador Allende N° 444, Illapel.
- Dirección Nacional
- Subdirección Nacional de Minería
- Dirección Regional Coquimbo.
- Depto. de Fiscalización y Seguridad Minera
- Of. de Partes



## ACTA DE FISCALIZACIÓN



En la comuna de ILLAPEL, provincia de CHOAPA, región de COQUIMBO, con fecha 11-sep-2018, siendo las 18:52 y en virtud de las disposiciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 72, de 1985, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el artículo quinto del Decreto Supremo N° 132, de 2002 y modificado por el Decreto Supremo N° 34, de 2012, todos del Ministerio de Minería; por el Decreto Supremo N° 248, de 2007, del Ministerio de Minería, "Reglamento para la Aprobación de Proyectos de Diseño, Construcción, Operación y Cierre de los Depósitos de Relaves"; y por el Decreto Ley N° 3.525, de 1980, que "Crea el Servicio Nacional de Geología y Minería", se constituyen el/los funcionario/s Inspector/es de la Dirección Regional de DIRECCION REGIONAL LA SERENA del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), señor/a HERNAN ARAYA RODRIGUEZ a efectos de proceder a la inspección/verificación de la faena minera y sus instalaciones.

## 1.- Antecedentes

Empresa	ALFREDO VILLALOBOS ROMAN		
Faena	PIEDRAS BLANCAS (EX-TUNGA SUR)		
R.U.T. Empresa	6549520-1	Producción [tmp]	15000
Recurso Principal	CARBONATOS DE CALCIO	Dotación Mandante [pers]	40
Estado Faena	ACTIVA	Dotación Contratista [pers]	0
Nº Libro SNGM	521 HAR		

Rep. Legal	ALFREDO VILLALOBOS ROMAN		
C.I.	6549520-1	Domicilio	SALVADOR ALLENDE N°444, ILLAPEL
Teléfono	(53) 522390 - 98282105	Email	empresasvillalobos@gmail.com

## 2.- Instalaciones Inspeccionadas

Instalación	Tipo Instalación	Coord. Norte	Coord. Este	Cota	Estado	Origen
MINA PIEDRAS BLANCAS	MINA RAJO ABIERTO	6496757	274026	262	PARALIZADA POR SANCION	Atlas



La/s inspección/es que con esta fecha se realiza/n, corresponde a una de carácter Programada, consistiendo en fiscalización de Seguridad Minera a esta faena, incluida en programa N° 236/2018. Se llega a esta faena la que se encuentra operativa, se realiza recorrido por las instalaciones principales, actualmente se explota el rajo en bancos lado Norte, en lado Sur no se explota, se realiza también saneamiento de parámetros técnicos en pared Norte. En sector Sur que corresponde a la Concesión de Explotación Tunga Sur 1 al 30, la empresa realiza mantenimiento de camino en sector quebrada Millahue para futura exploración la que será informado al Servicio. Se realiza seguimiento a las medidas correctivas de fiscalizaciones anteriores.

Esta faena fue fiscalizada con fecha 11/09/18.

### 3.- Contratistas Inspeccionados

No se inspeccionó contratistas.

### 4.- Seguimiento Cumplimiento Medidas Correctivas

Con ocasión del seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas dejadas en fiscalización/es anterior/es (21/07/2016, 11/03/2016, 06/04/2017, 01/12/2017), tras la visita en terreno se constató lo siguiente:

Se realiza seguimiento a las medidas correctivas anteriores, se cierran todas las medidas que están Cumplidas.

En Instalación	MINA PIEDRAS BLANCAS
Hallazgo	No cumple: Las Paredes de los bancos NO presentan talud seguro
Detalle Hallazgo	Se evidencia sectores con bancos de hasta 20 metros.
Artículo Contravenido	237
Medida Correctiva [1/1]	AC 3: La empresa deberá construir sus bancos de acuerdo a la altura de los equipos en operación, de las condiciones geomecánicas de la roca y del ritmo de explotación.
Plazo de cumplimiento efectivo	21/7/2016 - 22/8/2016
Detalle Medida	AC 3: La empresa deberá construir sus bancos de acuerdo a la altura de los equipos en operación, de las condiciones geomecánicas de la roca y del ritmo de explotación.
Responsable	Mandante: ALFREDO VILLALOBOS ROMAN
Estado	Cerrada
Comentario Estado	Se declara cerrada, los sectores se encuentran cerrados sin ingreso de personas ni equipos.



En Instalación	MINA PIEDRAS BLANCAS
Hallazgo	No cumple: No Existe Resolución Aprobada;
Detalle Hallazgo	La empresa no cuenta con Resolución aprobada por el Servicio.
Artículo Contravenido	022
Medida Correctiva [1/1]	AC 4. Para continuar operando la empresa deberá contar con resolución aprobatoria del Servicio.
Plazo de cumplimiento efectivo	21/7/2016 - 22/8/2016
Detalle Medida	AC 4: Para continuar operando la empresa deberá contar con resolución aprobatoria del Servicio.
Responsable	Mandante: ALFREDO VILLALOBOS ROMAN
Estado	Cerrada
Comentario Estado	Cerrada, la empresa cuenta con Resolución Exenta de Explotación N° 494/1992 de fecha 29/04/92.

En Instalación	MINA PIEDRAS BLANCAS
Hallazgo	Se evidencian caminos interior mina sin bermas de contención.
Detalle Hallazgo	Se evidencian caminos interior mina sin bermas de contención.
Artículo Contravenido	256
Medida Correctiva [1/1]	Corregir Hallazgo
Plazo de cumplimiento efectivo	11/9/2018 - 18/9/2018
Detalle Medida	Detalles de la Nueva Medida Correctiva
Responsable	Mandante: ALFREDO VILLALOBOS ROMAN
Estado	Cerrada
Comentario Estado	Cumplida, se ejecutaron prefiles de seguridad, actualmente el sector está cerrado, sin ingreso de personal ni de equipos.

En Instalación	MINA PIEDRAS BLANCAS
Hallazgo	Explotando sin resolución aprobatoria por parte del SERNAGEOMIN
Detalle Hallazgo	Se evidenció que la empresa se encontraba operando sin contar con el proyecto de explotación y cierre aprobado por el SERNAGEOMIN.
Artículo Contravenido	022
Medida Correctiva [1/1]	Corregir Hallazgo
Plazo de cumplimiento efectivo	1/12/2017 - 14/12/2017
Detalle Medida	La empresa para poder operar la mina, planta y botadero, debe tener proyecto de explotación y plan de cierre aprobado por el SERNAGEOMIN
Responsable	Mandante: ALFREDO VILLALOBOS ROMAN
Estado	Cerrada
Comentario Estado	La empresa cuenta con Resolución Exenta de Explotación a Rajo Abierto N° 494/1992 de fecha 29/04/92.

En Instalación	MINA PIEDRAS BLANCAS
Hallazgo	Presencia de rodados al borde de cresta de banco.



Detalle Hallazgo	Se evidenció material de rodados proveniente del botadero norte, en el borde de la cresta de banco, con la probabilidad de caída al banco inferior.
Artículo Contravenido	245
Medida Correctiva [1/1]	Corregir Hallazgo
Plazo de cumplimiento efectivo	6/4/2017 - 13/4/2017
Detalle Medida	La empresa, una vez obtenida la aprobación del método de explotación por parte del Servicio, deberá estabilizar el botadero norte. Además de restringir el acceso al banco inferior con el fin de evitar incidentes a las personas y equipos producto de caída de rocas.
Responsable	Mandante: ALFREDO VILLALOBOS ROMAN
Estado	Cerrada
Comentario Estado	Cerrada, se realizó limpieza y se normalizó el angulo de talud.

En Instalación	MINA PIEDRAS BLANCAS
Hallazgo	Explotando sin resolución aprobatoria por parte del SERNAGEOMIN.
Detalle Hallazgo	Se evidenció que la empresa se encontraba extrayendo caliza sin tener proyecto de explotación aprobado por el SERNAGEOMIN.
Artículo Contravenido	022
Medida Correctiva [1/1]	Corregir Hallazgo
Plazo de cumplimiento efectivo	6/4/2017 - 13/4/2017
Detalle Medida	La empresa para beneficiar de los minerales de la mina debe tener proyecto de explotación y plan de cierre aprobado por el SERNAGEOMIN
Responsable	Mandante: ALFREDO VILLALOBOS ROMAN
Estado	Cerrada
Comentario Estado	Cerrada, la empresa cuenta con Resolución Exenta de Aprobación de Explotación N° 494 de fecha 29/04/92.

En Instalación	MINA PIEDRAS BLANCAS
Hallazgo	Sin registro de la revisión de funcionamiento del equipo.
Detalle Hallazgo	Se evidenció que el operador de la excavadora Volvo, que estaba extrayendo mineral ubicada en el fondo mina, no había confeccionado el chequeo del equipo. Constándose que la excavadora tenía parabrisas frontal quebrado y le faltaban zapatas a la oruga derecha.
Artículo Contravenido	039
Medida Correctiva [1/1]	La empresa deberá re establecer las condiciones de funcionamiento de la excavadora tales como, instalar parabrisas y reponer zapatas faltantes a la oruga.
Plazo de cumplimiento efectivo	6/4/2017 - 28/4/2017
Detalle Medida	La empresa deberá re establecer las condiciones de funcionamiento de la excavadora tales como, instalar parabrisas y reponer zapatas faltantes a la oruga.
Responsable	Mandante: ALFREDO VILLALOBOS ROMAN
Estado	Cerrada
Comentario Estado	Cerrada, Se dio de baja el equipo, se reemplazó por nuevo equipo marca Hitachi.



En Instalación	MINA PIEDRAS BLANCAS
Hallazgo	Presencia de bloque colgado.
Detalle Hallazgo	Se evidenció que en el fondo mina existía en la pared norte un bloque colgado, por donde transitaban equipos.
Artículo Contravenido	245
Medida Correctiva [1/1]	Corregir Hallazgo
Plazo de cumplimiento efectivo	6/4/2017 - 13/4/2017
Detalle Medida	La empresa, una vez obtenida la aprobación del método de explotación por parte del Servicio, deberá estabilizar la pared norte del fondo mina. Además de restringir el acceso al fondo mina, con el fin de evitar la interacción con la condición descrita en el hallazgo.
Responsable	Mandante: ALFREDO VILLALOBOS ROMAN
Estado	Cerrada
Comentario Estado	Cerrada, se realizó trabajo de acuñadura, como parte del saneamiento del rajo.

## 5.- Hallazgos

A continuación se detallan los hallazgos de la inspección, con sus respectivas medidas correctivas:

En Instalación	MINA PIEDRAS BLANCAS
Hallazgo	Faena No Cuenta con Libro Sernageomin.
Detalle Hallazgo	Faena No Cuenta con Libro Sernageomin.
Artículo Contravenido	017
Medida Correctiva [1/1]	La faena debe contar con Libro Sernageomin.
Plazo de cumplimiento efectivo	11/9/2018 - 11/10/2018
Detalle Medida	La faena debe contar con Libro Sernageomin. Autorizado.
Responsable	Mandante: ALFREDO VILLALOBOS ROMAN

Comentarios Hallazgos: La faena no cuenta con "Libro SERNAGEOMIN".

## 6.- Observaciones Empresa

La empresa cuenta con Resolución Exenta Aprobatoria del Método de Explotación N° 494 de fecha 29/04/92. Este documento fue informado al Servicio con fecha 03/01/18, mediante carta conductora dirigida a don Mario Pereira, Director Nacional del Servicio, debido a que el mes de Diciembre de 2017 nuestra minera fue fiscalizada donde se nos informó que



existía una Resolución N° 140 de fecha 30/03/17, suscrita por el Director Nacional del Servicio, la cual dispone del Cierre Parcial e Indefinido de La faena Piedras Blancas , indicando que no cuenta con Resolución de Explotación.

- La empresa señala que sufrió la estafa de dos asesores externos , los cuales falsificaron timbres del Sernageomin, además de presentar proyectos de explotación que carecían de todo fundamento Técnico.

La empresa mediante carta conductora dirigida al Director Regional de Coquimbo, solicitando el retiro total de dichos proyectos esto a solicitud del Sub Director Nacional de Minería a quien se le explico en detalle mediante Ley de Lobby todo lo sucedido.

Esta información fue compartida con el SEA, Conaf y otros Servicios Públicos denunciando este fraude.

- La empresa hace presente que ha implementado los protocolos de seguridad exigidos en la legislación vigente , demostrando que nuestras instalaciones no tienen exposición a Silice y Ruido, lo que se ha determinado por los resultado por los análisis efectuados por la Asociación Chilena de Seguridad, de manera adicional se ha capacitado a todo el personal de la faena en Primeros Auxilios , Manejo a La Defensiva, Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, Planes de Emergencia, Procedimientos de trabajo seguro , Responsabilidad y Funcionamiento del Comité Paritario y Cuidado al Medio Ambiente.

### **Observaciones a la Empresa**

La faena cuenta con Resolución Exenta N° 494 de 29/04/92

### **7.- Solicitud de Antecedentes Adicionales**

No se solicita antecedentes adicionales.

### **8.- Firmas**

En este acto se informa a la Empresa Minera Mandante que dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar de esta fecha, puede presentar por escrito los descargos, alegaciones, defensas u otros antecedentes que estime pertinente en la Dirección Regional correspondiente del Servicio Nacional de Geología y Minería.



La Empresa Minera Mandante, deberá responder al Servicio del cumplimiento de las medidas correctivas originadas a raíz de esta inspección, las que deberán ser ejecutadas en los plazos estipulados e informadas por medio del sistema SIMIN 2.0 desarrollado por el Servicio, o bien por medio de carta dirigida al Director Regional Sr. EMILIO IGNACIO LAZO BARRIO, ubicado en ALMAGRO 402, debiendo acompañar los respaldos que acrediten dicho cumplimiento, sea por medios impresos o digitales, de acuerdo al artículo 17 del Reglamento de Seguridad Minera.

La Empresa Minera Mandante y sus Empresas Contratistas (si existiesen), deberán dar cabal cumplimiento en todos y cada uno de los artículos que les son aplicables de los Reglamentos individualizados al inicio de esta Acta.

La constatación de contravenciones a los citados Reglamentos, facultarán al Servicio Nacional de Geología y Minería para la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

Si transcurrido el plazo otorgado para el cumplimiento de las medidas correctivas dejadas por el Servicio, ellas no han sido debidamente efectuadas, la empresa minera incurirá en reincidencia, sancionable de conformidad a lo dispuesto en los artículos 590 a 592 del Reglamento de Seguridad Minera.

Nombre y Apellido	Organización/Sernageomin	Cargo	Firma
HERNAN ARAYA RODRIGUEZ	Sernageomin	INSPECTOR DE SEGURIDAD MINERA	
FRANKO JULIÁN AMAYA CORTES	Alfredo Villalobos Román	Encargado de Seguridad Minera y Medio Ambiente.	
CESAR VILLALOBOS FLORES	Alfredo Villalobos Román	Gerente de Proyectos	



Illapel 12 de septiembre de 2018

De: Alfredo Enrique Villalobos Román (Representante Legal Mina Piedras Blancas)

Para: Emilio Ignacio Lazo Barrios (Director Regional Sernageomin)

Referencia: Levantamiento de observación generada mediante acta de fiscalización realizada el 11 de septiembre 2018 por don Hernan Araya Rodriguez.

Estimado Director Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería:

Junto con saludar, el objetivo de esta carta es realizar el levantamiento de la observación que realizara don Hernan Araya Rodriguez en fiscalización realizada a Minera Piedras Blancas, ubicada en la localidad de Tunga Sur con fecha 11 de septiembre de 2018.

A continuación detallo el hallazgo y su respectiva medida correctiva,

La faena no cuenta con libro Sernageomin, articulo contravenido 017, medida correctiva, la empresa debe solicitar este libro al servicio.

Por lo antes expuesto, solicito a usted pueda autorizar Manifold Autocopiativo adjunto a esta carta, para poder contar con este libro en nuestra faena.

Sin otro particular.



Alfredo Villalobos Román.

Gerente General

Mina Piedras Blancas

 <b>SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA</b>	<b>AVISO DE INICIO DE ACTIVIDADES</b>					
	<b>EMPRESAS MANDANTES</b>					
De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 21 del Decreto Supremo N°72 de 1985 y sus modificaciones posteriores, se informan los siguientes trabajos.						
Dirección Regional	<i>Copuoso S.</i>		Fecha	Realización Formulario	13 09 2018	
				Inicio Trabajos	29 04 94	



#### 1. ANTECEDENTES EMPRESA MANDANTE

RUT/RUN	Razón social			Nombre de Fantasía	
6549500-1	Alfredo J. Malobos Tonon				
Dotación	Teléfono	Fax	E-mail	Sitio web	
40	949217165			expres43.villa4003672014.com	
Región	Provincia	Comuna	Calle	Nº Oficina	
IV Región	Chileo	Tinguiririca	Solredos Almuel	944	

#### 2. ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL

Nombre R. Legal	RUT/RUN	Teléfono	Fax	e-mail	Dirección
Alfredo J. Malobos	6549500-1	522310			expres43.villa4003672014.com

#### 3. ANTECEDENTES DE LA FAENA

Nombre de la Faena	Nombre de Fantasía				
Alma Natura Bionar	Alma Natura Bionar				
Dotación	Tipo de recurso	Recurso Principal	Reglamento Interno		
40	Explotación de Calco	Explotación de Calco	Sí	✓	No
Región	Provincia	Comuna	Calle	Nº Oficina	
IV	Chileo	Tinguiririca			
Ubicación Física (sectores cercanos, referencia)			Accesos (caminos de acceso, referencia como llegar a la faena)		
Tinguiririca Sur					

#### 4. ANTECEDENTES DE RESPONSABLES DE LA FAENA MINERA

Nombre Encargado Faena	Cargo	Teléfono	Fax	e-mail
Alfredo J. Malobos Tonon	Gerente Operaciones	98682050		expres43.villa4003672014.com
Nombre Experto Prevención de Riesgos	Cargo	Teléfono	Fax	e-mail
Franco Orrego Cortés	Asist.	949217165		✓
Nombre Encargado Ambiental	Cargo	Teléfono	Fax	e-mail
Franco Orrego Cortés	Asist.	949217165		✓

#### 5. ANTECEDENTES DE LA INSTALACION

Nombre de la Instalación	Tipo de Instalación	Jornada Laboral	Días Trabajo	Días descanso	Descripción Régimen
Alma Natura Bionar	Explotación	5x2			
Región	Provincia	Comuna	Calle	Nº Oficina	
IV	Chileo	Tinguiririca			
Ubicación Física (sectores cercanos, referencia)			Accesos (caminos)		
Tinguiririca Sur					
Nombre Administrador	Cargo	Teléfono	Fax	e-mail	
Alfredo J. Malobos Tonon	Gerente Operaciones				

Coordenadas Legales PSAD-56	Huso	Datum	Cota (msnm)	Coordenada N	Coordenada E
	14			6496757	274026
Coordenadas WGS-84	Huso	Datum	Cota (msnm)	Coordenada N	Coordenada E
Coordenadas SAD-69	Huso	Datum	Cota (msnm)	Coordenada N	Coordenada E

Nombre y Firma Representante Legal

Recurso Primario(mineral)	<i>Ceratostilis colai</i>		Firma	<i>Franco Orrego</i>	
Autorización Ambiental	<i>24</i>		Nombre	<i>Franco Orrego</i>	